ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – INVITACIÓN PRIVADA IP.005 DE 2026, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2026 – RESUMEN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE AL PROYECTO "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO DE ACANDÍ, CHOCÓ – OCCIDENTE" (concepto técnico de viabilidad MSPS del 13/04/2026)
UBICACIÓN (vereda, municipio, departamento)	Hospital Lascario Barbosa Avendaño – Municipio de Acandí, Departamento del Chocó
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, contados desde el acta de inicio, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo CD-CI-GDCH-001SS-2026 y sus prórrogas
OBJETO DE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO DE ACANDÍ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
SECTOR	SALUD
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$3.733.876.193 (presupuesto oficial del contrato de obra)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos del Departamento del Chocó – Contrato interadministrativo por administración delegada N.º CD-CI-GDCH-001SS-2026 – CDP EDU N.º 106 del 21/10/2026, rubro 2.4.5.02.05.08, por $3.816.795.262

Este estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora de conformidad con el artículo 4 del Manual de Contratación de la EDU (Acuerdo 002 de 2024), con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (arts. 209 y 267 de la Constitución) y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación (art. 13 de la Ley 1150 de 2007).

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Que el **artículo 1** de la **Constitución Política** determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

1.2. Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

1.3. Que el **artículo 113** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU adoptó el Manual de Contratación que rige su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió, el 13 de abril de 2026, concepto técnico VIABLE al ajuste del proyecto “REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO DE ACANDÍ, CHOCÓ – OCCIDENTE”, por valor de $4.083.970.930, financiado por el Departamento del Chocó.

Que el Departamento del Chocó – Secretaría de Salud Departamental celebró con la EDU el contrato interadministrativo por administración delegada de recursos N.º CD-CI-GDCH-001SS-2026, por $4.083.970.930, discriminados así: $3.816.795.262 para las actividades del contrato de obra (incluida la administración delegada de la EDU del 3 %, por $82.919.069) y $267.175.668 para la interventoría. Según su cláusula segunda, numeral 1, los procesos de selección de los contratistas “se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDU”.

Que la EDU es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyos contratos se rigen por el Manual de Contratación y por las normas civiles y comerciales, con fundamento en: (i) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, por desarrollar actividades en competencia con el sector privado y público; y (ii) el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, por cuanto la ejecución del contrato interadministrativo tiene relación directa con el desarrollo de su actividad (proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y ejecución de proyectos de inversión social).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Lascario Barbosa Avendaño es la institución pública concebida para garantizar el acceso a servicios de salud de nivel 1 a la población urbana y rural del municipio de Acandí, incluidas comunidades fronterizas y de difícil acceso. La población objetivo es de 16.096 personas, según el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social.

La reposición de su infraestructura fue viabilizada por el Ministerio de Salud en 2015 ($5.523.962.145) y ajustada en 2018 ($1.700.000.000). La Gobernación del Chocó recibió las obras el 18 de diciembre de 2023, con un avance reportado del 97 %, pero el hospital no entró en funcionamiento por falta de dotación, insumos y planta de tratamiento de agua, entre otras razones.

Mientras tanto, la edificación sufrió un deterioro progresivo por la vegetación, las lluvias constantes, el vandalismo y la presencia de palomas y murciélagos, cuyos excrementos contaminaron la estructura. El Ministerio constató daños en cubierta, cielo raso, muros, vigas canales y bajantes, con humedad, y fallas significativas en la red eléctrica y de voz y datos, incluidas luminarias y tomas inoperantes y ductos sin cableado.

Con radicado MSPS 2026423000842242 del 5 de marzo de 2026, la Gobernación presentó el ajuste del proyecto por $4.083.970.930, que el Ministerio conceptuó técnicamente VIABLE el 13 de abril de 2026, para ejecutar las obras de reparación, mantenimiento, suministro e instalación necesarias para poner el hospital al servicio de la comunidad.

Para su ejecución, la Gobernación celebró con la EDU el contrato interadministrativo por administración delegada N.º CD-CI-GDCH-001SS-2026, en virtud del cual la EDU debe estructurar y adelantar los procesos de selección del contratista de obra y del interventor. El presente estudio soporta el proceso de selección del contratista de obra.

El hospital lleva casi tres años construido sin operar y cada temporada de lluvias agrava el deterioro y encarece la intervención. Postergar la contratación aumenta el riesgo de reprocesos sobre obra ya pagada, que el Ministerio advirtió son responsabilidad exclusiva de la entidad territorial. Contratar la obra por invitación privada permite seleccionar, entre constructores inscritos en el Banco de Proveedores de la EDU, un contratista idóneo con reglas objetivas y publicidad en SECOP II.

Lo anterior, en concordancia con el régimen especial de contratación aplicable a la EDU como Empresa Industrial y Comercial del Estado, la cual, si bien no se

encuentra sometida al Estatuto General de Contratación en lo referente a los procedimientos de selección, debe garantizar la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las disposiciones de su Manual de Contratación y las estipulaciones del contrato interadministrativo aplicables a la ejecutora.

En consecuencia, se hace necesario estructurar y adelantar el proceso contractual que permita seleccionar al contratista idóneo para ejecutar la obra, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos administrados y el cumplimiento de los fines estatales asociados a la prestación del servicio de salud en Acandí.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1.1. Nombre del Proyecto

"**ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO DE ACANDÍ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**".

2.1.2. Alcance

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos.

2. Entregar el cronograma estimado de ejecución.

3. Colaborar con la EDU – en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato.

4. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y de los soportes y evidencias entregadas, de acuerdo con las condiciones técnicas.

5. Dar a conocer a la EDU cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

6. Comunicarle a la EDU cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Elaborar, suscribir y presentar a la EDU los respectivos informes de avance en la ejecución del contrato. Estos informes deben estar aprobados por el supervisor del contrato.
8. Acreditar mensualmente el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal.
9. Revisar los planos récord, el presupuesto y el estudio eléctrico dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acta de inicio e informar por escrito las inconsistencias.

10. Ejecutar las instalaciones eléctricas conforme al RETIE vigente y entregar, al recibo final, la declaración de cumplimiento y el dictamen de inspección.
11. Abstenerse de facturar actividades ejecutadas o pagadas en contratos anteriores del proyecto; la interventoría verificará cada ítem contra el balance de obra.

B. OBLIGACIONES SOBRE LAS EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proyecto comprende las actividades del presupuesto viabilizado por el Ministerio de Salud y anexado al contrato interadministrativo, a precios unitarios fijos, con sus análisis de precios unitarios, planos récord y estudio eléctrico:

El contratista deberá ejecutar actividades de:

- Preliminares: rocería, desmontes, demoliciones y fumigación y esterilización de ambientes contaminados por excrementos y plagas.
- Mampostería, pisos, guardaescobas y enchapes en granito, piso electroconductivo y aparatos y accesorios sanitarios.
- Instalaciones hidrosanitarias y de aguas lluvias, puntos sanitarios e hidráulicos y red hidroneumática.
- Instalaciones eléctricas y especiales conforme al RETIE vigente para instituciones de asistencia médica: acometidas, alimentadores, tableros, iluminación, planta de emergencia, UPS, apantallamiento, media tensión y subestación, CCTV, cableado estructurado, código azul y alarma contra incendio.
- Sistema de aire acondicionado (equipos tipo split y cassette) con su puesta en marcha.
- Carpintería metálica: mesones en acero inoxidable, puertas, puerta y ventana plomadas para rayos X, divisiones, rejas, cerramientos y espejos.
- Pinturas y acabados especiales (estuco, pintura y pintura epóxica de alta asepsia), cubierta (cielo raso en PVC, pérgola, canales, bajantes, encorozado y manto), aseo general y retiro de residuos a sitio autorizado.

1. Obligaciones Administrativas

- **Informe de Avance:** Presentar informes periódicos de avance, indicando el estado de ejecución frente a los objetivos y metas definidas.

- **Entrega Final:** Consolidar toda la información y documentación en los formatos requeridos, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas acordadas.

- **Disponibilidad de Información:** Mantener registros actualizados y disponibles para auditorías o revisiones por parte de la entidad contratante.

2. OBLIGACIONES DE LA EDU

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2. Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato.

3. Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista conforme a los establecido en el clausulado del contrato.

4. Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor que designe por escrito la Gerencia General, con el apoyo de la interventoría que se contratará en proceso independiente con cargo a los recursos del contrato interadministrativo.

5. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

a. PRESUPUESTO OFICIAL

12. PRESUPUESTO

De conformidad con el contrato interadministrativo N.º CD-CI-GDCH-001SS-2026, el presupuesto oficial del proceso es de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.733.876.193), para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las actividades del contrato, incluidos todos los gastos e impuestos aplicables. Las actividades, unidades y cantidades de obra que se contratarán son las siguientes:

ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO – ACANDÍ

ACTIVIDADES, UNIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAP. I	**PRELIMINARES**		
NP 1	Rocería y limpieza	M2	2.640
NP 2	Desmonte de puertas y vidrios	UN	24
NP 3	Demolición de muro	M2	20,56
NP 4	Desmonte de cieloraso en PVC en mal estado	M2	1.210
NP 5	Desmonte de canales metálicas existentes.	ML	378
NP 6	Fumigacion y esterilizacion de ambientes contaminados por escrementos, plagas (murcielagos y aves)	M2	6.846,9234
CAP. II	**MAMPOSTERIA**		
3,1	Levante de muro en bloque de cemento de 0,15x0,20x0,40 cm	M2	27,5
3,2	Pañete liso interior 1:4, incluye filos y dilataciones	M2	23
NP 7	Mueble stand de enfermería en concreto con acabo en granito pulido	ML	13,98
CAP. III	**PISOS, ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS**		
4,12	Suministro e instalación de barra de seguridad para minusválidos en acero inoxidable satinado de 18" y 30", incluye tornillos de fijación.	UN	26
NP 8	Demolicion, lleno y reparacion de piso para acometida de bajantes de aguas lluvias incluye instalacion de tuberia de 4"	ML	125
NP 9	Suministro e instalacion piso electroconductivo	M2	22
NP 10	Guardaescoba media caña de 10cm, embebido en el pañete, en granito # 1 negro y blanco #2, vaciado in situ,, destroncado, pulido, brillado, incluye marmolina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ML	1.315,0199
NP 11	Boca puerta en granito # 1 negro y blanco #2, vaciado in situ, destroncado, pulido, brillado, incluye marmolina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ML	10
NP 12	Remate de pisos en granito # 1 negro y blanco #2, vaciado in situ, destroncado, pulido, brillado, incluye marmolina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ML	21,71
NP 13	Destroncado pulido y brillado de piso en baldosa de granito tipo alfa PN1 de ,30x,30 incluye destronque, pulido y brillado.	M2	38
NP 14	Pulido y brillado de piso en baldosa de granito	M2	1.550
NP 15	Enchape de pisos para baños en cerámica tipo fortaleza blanca formato 32*32 Corona o similar. Incluye boquilla blanca latex para juntas de 1 a 6mm.	M2	7

NP 16	Enchape de pared para lavanderia en cerámica plana blanco formato 30*60 Corona o similar. Incluye boquilla blanca latex para juntas de 1 a 6mm.	M2	8
NP 17	Sumnistro e instalacion de piso en baldosa de granito blanco huila grano #1 de 30*30 , incluye destronque, pulida y brillada	M2	22
NP 18	Suministro e instalacion de media caña en PVC de 9cm tipo hospitalario	ML	250,26
NP 19	Suministro e instalación de dispensador de papel sanitario en acero inoxidable(incluye accesorios para su correcta instalacio)	UN	52
NP 20	Suministro e instalación de dispensador de toallas sanitario en acero inoxidable (incluye accesorios para su correcta instalacio)	UN	52
NP 21	Suministo e instalación de dispensador de jabon liquido en acero inoxidable (incluye accesorios para su correcta instalacion)	UN	52
NP 22	Acabado de lavatraperos en ceramica egeo blanco o similar, incluye win esquinero tapacanto de aluminio tipo piragua.	UN	6
NP 23	Suministro e instalación de asiento instutucional blanco para sanitario	UN	4
CAP. IV	**INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS**		
NP 24	Adecuación de red hidráulica hidroneumática	GLB	1
NP 25	Suministro e instalacion de grifería para lavamanos llave individual ABS	UN	4
NP 26	Suministro e instalación de sanitario avanti blanco, incluye griferia	UN	1
NP 27	Suministro e instalación de sanitario avanti blanco (Pediatrico) incluye griferia	UN	4
NP 28	Suministro e instalación de lavamanos color blanco de colgar o pedestal. incluye griferia individual ABS y los accesosrios para su correcta instalación.	UN	5
NP 29	Suministro e instalación de lavamanos color blanco de colgar o pedestal (Pediatrico). incluye griferia de push y los accesosrios para su correcta instalación.	UN	5
NP 30	Suministro e instalación de ducha tipo telefono incluye accesorios para su correcta instalación	UN	3
NP 31	Suministro e instalación de llave terminal tipo jardin en bronce, con rosca manguera de 1/2".	UN	12
NP 32	Suministro e instalación de regadera ducha sencilla para baño incluye acessorios para su correcta instalación	UN	3
NP 33	Suministro e instalación de pomo para ducha	UN	4
NP 34	Suministro e instalación de de lavamanos quirúrgico incluye grifería tipo cuello de ganzo, manos libres de pedal y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	UN	2
NP 35	Punto sanitario de 3" (incluye demolición de piso, excavación y reconstrucción de piso) para area de residuos	UN	1
NP 36	Punto sanitario de 3" (incluye demolición de piso, excavación y reconstrucción de piso) para area de esterilización	UN	2
NP 37	Punto sanitario de 3" (incluye demolición de piso, excavación y reconstrucción de piso) para area de vacunación	UN	1
NP 38	Punto sanitario de 2" (incluye demolición de piso, excavación y reconstrucción de piso) para area de hospitalización (trabajo limpio y sucio)	UN	2
NP 39	Punto sanitario de 2" (incluye demolición de piso, excavación y reconstrucción de piso) para sala de extracción de leche materna	UN	1
NP 40	Punto hiraulico de 1/2" (incluye llave de paso, demolición de piso, excavación y reconstrucción de piso)	UN	6
NP 41	Reparación de cajas sanitarias	UN	1
NP 42	Reubicación de puntos de las unidades odontologicas	UN	2
NP 43	Punto sanitario de 3/4 para desague de los aires acondicionados (incluye demoliciones y todos los accesorios para su correcta inatalacion y puesta en marcha)	UN	4
NP 44	Suministro e instalación tapa para caja de aguas lluvias de 70*70 en concreto, incluye marco metalico en angulo de 1 1/4"	UN	4
NP 45	Bajante en tubo PVC LL de Ø 4"	UN	14
NP 46	Sumnistro e instalción de conectores de bajantes de aguas lluvias de 3" en tuberia PVC	UN	14
NP 47	Suministro e instalación de rejilla con SOSCO 3*2" plástica blanca	UN	22
NP 48	Suministro e instalción de punto hidráulico 1/2" para lavamanos (incluye materiales, mano de obra y regata)	UN	5
NP 49	Suministro e instalacion de puntos desagues 2"	UN	8
NP 50	Suministro e instalacion de puntos deasague 3"	UN	6
NP 51	Suministro e instalacion de puntos deasague 4"	UN	4
CAP. V	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	PLANTA DE EMERGENCIA		
NP 52	Suministro e inatalacion de los timbres de llamado en los puntos donde el mismo debe sonar según la red instalada.	UN	5
NP 53	SALIDA PARA PANEL LED DE 60X60	UN	214
NP 54	SALIDA PARA BALA LED DE 24W	UN	84
NP 55	INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE TUBERIA, CABLEADO Y ACCESORIOS)	UN	112
NP 56	SALIDA PARA LAMPARA DE PARED TIPO TORTUGA 24W EN ESCAALERAS (INCLUYE LAMPARA)	UN	4
NP 57	SALIDA PARA TOMA DOBLE MONOFASICO (2P+T) CON POLO A TIERRA TIPO HOSPITALARIO (INCLUYE TOMA)	UN	26
NP 58	SALIDA PARA TOMA BIFASICA PATA TRABADA 2X20 A	UN	7
NP 59	SALIDA PARA TOMA BIFASICA 2X30 A	UN	7
NP 60	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA TIPO GFCI	UN	46
NP 61	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA, TOMA MONOFASICA CON POLO A TIERRA, H=1,80 mts	UN	38
NP 62	SALIDA PARA AVISO DE SALIDA DE EMERGENCIA,EN CIELO RASO (INCLUYE TODO)	UN	6
NP 63	LAMPARA DE PANEL LED DE INCRUSTAR, módulo 60 x 60.	UN	214
NP 64	Bala tipo LED DE INCRUSTAR DE 24 W.	UN	84

NP 65	SALIDA PARA LUMINARIA HERMÉTICA 2X18W	UN	133
NP 66	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12 LS EMT 3/4" MARQUILLAS HOSPITAL BLANCO	UN	12
NP 67	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 3#12 LS EMT 3/4" HOSPITALARIO ROJO	UN	26
NP 68	SALIDA TOMACORRIENTE REGULADO 3#12 (LS TC) EMT 3/4" MARQUILLAS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 3#12 (LS TC)THHN,CAJAS METALICAS 2 X 4 EN PARED / CAJA METALICA/ CONECTORES	UN	81
NP 69	Suministro e instalación LUMIN LED HERMETICA 2X18W	UN	133
	ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES		
NP 78	Tendido de tubería 3" IMC Incluye curvas, accesorios, elementos de fijacion.	ML	70
NP 79	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO METALICO CERRADO 30 CM X 2,4 MTROS CON DIVISION ATERRIZADA CON CABLE CU #6 CON CONECTOR DE CU	ML	150
NP 80	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO METALICO CERRADO 20 CM X 2,4 MTROS X DATOS	ML	25
NP 81	Ramal de circuitos con Cable Cu No 12 SINTOX 75°C 600 V - PE LHFR LS CT 1F#12 + 1N#12 + 1T#12	ML	975
	CABLEADO DE ACOMETIDAS A TABLEROS EN CONDUCTOR DE COBRE THHN/THWN 90°C 600 V. INCLUIR INCIDENCIA POR CINTAS Y TERMINALES		
NP 82	3 No 2 + 1 No 2 + 1 No 2T	ML	40
NP 83	3 No 6 + 1 No 6 + 1 No 6T	ML	180
NP 84	3 No 4 + 1 No 4 + 1 No 4T	ML	20
NP 85	3 No 1/0 + 1 No 1/0 + 1 No 1/0T	ML	17,2
NP 86	3 No 2/0 + 1 No 2/0 + 1 No 2/0T	ML	26
NP 87	3 No 400 + 1 No 400 + 1 No 2/0T AWG	ML	12
NP 88	3x4/0 + 1X4/0 + 1x2/0T	ML	4
NP 89	3x350 + 1X350 + 1x2/0T	ML	14
NP 90	2x(3x250 + 1X250) + 1x2/0T	ML	10
NP 91	ALIMENTADOR 2 No 2/0 Cu HFFR-LS + 1 No 2/0 Cu HFFR-LS + 1 No 4T Cu HFFR-LS	ML	340
NP 92	ALIMENTADOR 3 No 1/0 Cu HFFR-LS + 1 No 2/0 Cu HFFR-LS + 1 No 6T Cu HFFR-LS	ML	10
NP 93	ALIMENTADOR 3 No 1/0 Cu HFFR-LS + 1 No 1/0 Cu HFFR-LS + 1 No 6T Cu HFFR-LS	ML	326
NP 94	ALIMENTADOR 2#6 Cu HFFR-LS + 1#6 (N) Cu HFFR-LS + 1#8 (T) Cu HFFR-LS	ML	10
NP 95	ALIMENTADOR 3#6 Cu HFFR-LS + 1#6 (N) Cu HFFR-LS + 1#8 (T) Cu HFFR-LS	ML	636
NP 96	ALIMENTADOR 3#4 Cu HFFR-LS + 1#2 (N) Cu HFFR-LS + 1#8 (T) Cu HFFR-LS	ML	120
NP 97	ALIMENTADOR 3#2 Cu HFFR-LS + 1#2 (N) Cu HFFR-LS + 1 # 8 (T) Cu HFFR-LS	ML	45
NP 98	CABLE ENCAUCHETADO 5X14 AWG	ML	130
NP 99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE MONOPOLAR XLPE #1/0 AWG AL 100%	ML	15
NP 100	BLINDO BARRA EN Cu 1000 AMP-208/120 VOLT 3L-N+PE	ML	12
	TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS		
NP 102	Tablero de Aislamiento 5 kva grado hospitalario certificado UL1047	UN	1
NP 103	Tablero de 24 Circuitos con espacio para totalizador, tipo TC.con puerta, cerradura y llave.240 V-225 A	UN	3
NP 104	Tablero de 18 Circuitos con espacio para totalizador, tipo TC.con puerta, cerradura y llave.240 V-225 A	UN	8
NP 105	Tablero de 12 Circuitos, tipo TC.con puerta, cerradura y llave.240 V-225 A	UN	3
NP 106	Breaker Industrial Graduable 87.5 - 125A - 65 KA	UN	4
NP 107	Breaker Industrial Graduable 35 - 50A - 25 KA	UN	2
NP 108	Breaker Industrial Graduable 28 - 40A - 25 KA	UN	8
NP 109	Breaker Enchufable Bipolar de 2 x 30A	UN	2
NP 110	Breaker Enchufable Monopolar desde 1x15 hasta 1X 32Amp 10Ka	UN	16
NP 112	PROTECTOR DE SOBRETENSION DPS TIPO III	UN	4
NP 113	PROTECTOR DE SOBRETENSION DPS TIPO II	UN	3
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO 3F-5H 30 CIRCUITOS ESPACIO TOTALIZADOR	UN	1
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO 3F-5H - BARRAS 250 A	UN	2
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACION DPS MEDIA TENSION 12KV	UN	1
NP 117	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR 2X125 A	UN	1
NP 118	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR 3X100 A 3X125 A 3X150 A	UN	2
NP 119	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR 3X50 A 3X80 A	UN	1
NP 120	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR 3X20 A 3X30 A 3X40 A	UN	2
NP 121	SUMINISTRO E INSTALACION INT TERMOMAG ENCHUFAR 3X20 A 3X30 A 3X40 A	UN	1
NP 122	SUMINISTRO E INSTALACION INT TERMOMAG ENCHUFAR 2X10A/2 X 20 A /2 X 15 A / 2X30 A/ 2X40 A /2X60 A	UN	1
NP 123	SUMINISTRO E INSTALACION INT TERMOMAG ENCHUFAR 1X 20 A O 1 X 15 A	UN	72
	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN		
NP 133	Salida para punto circuito cerrado de televisión, incluye tuberia, accesorios, cámara y mano de obra según especificaciones	UN	23
NP 134	Suministro e Instalacion Sistema de almacenamiento de video 2 tb incluye (DVR 16 CANALES TURBO HD y Disco Duro 2TB)	UN	1
NP 135	CABLE UTP CAT 6 A X METRO (CAMARAS)	ML	600
NP 136	sumnistros e instalación camara de cctv para NVR para punto circuito cerrado de televisión, incluye tuberia, accesorios, cámara y mano de obra según especificaciones	UN	23
	CABLEADO ESTRUCTURADO		
NP 137	Certificación de puntos voz y datos cat 6A	UN	120

NP 138	Bandeja portacables tipo escalera 20x10cmx2,4mtrs	ML	10
NP 139	Patch panel ensamblado de 48 puertos , para conetar RJ45, Categoría 6A, de 19" conectorizado (incluye Jack Rj 45 y Herraje)	UN	1
NP 140	Patch panel ensamblado de 24 puertos , para conector RJ45, Categoría 6A, de 19"	UN	8
NP 141	Gabinete con revestimiento metálico, cerrado con puerta delantera reversible en vidrio serigrafiado equipado con chapa y llave forntal y posterior; altura: 2000mm; ancho: 600 mm; profundidad 600 mm	UN	1
NP 142	PATCH CORD DE 10 PIES CAT 6A CERTIFICADOS	UN	60
NP 143	PATCH CORD DE 3 PIES CAT 6A CERTIFICADOS	UN	60
NP 144	CABLE UTP CAT 6 X METRO	ML	4.200
NP 145	JACK Rj 45 CATEGORIA 6A	ML	120
NP 146	TAPA FACE PLATE DOBLE Rj45 CAT 6	ML	60
NP 147	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE DATOS	UN	120
NP 148	SUMINISTRO E INSTALACION SWICH ETHERNET 24 PUERTOS	UN	1
	SISTEMA POTENCIA REGULADA UPS		
NP 149	INSTALACION UPS TRIFASICA DE 10 KVA 208/120 VOLTIOS CON BANCO DE BATERIA	UN	4
	ANILLO DE APANTALLAMIENTO DEL EDIFICIO SIPRA		
NP 151	Suministro, instalacion de Cable de Cu desnudo No 2/0 awg	ML	289,2
NP 152	Suministro, instalacion de varilla y Caja de inspeccion de 0,40 x 0,40 mtrs	UN	12
NP 153	Malla de puesta a tierra norma IEC 62305 y NTC4552	UN	1
	CÓDIGO AZUL, LLAMADO DE ENFERMERAS Y SONIDO		
NP 154	salida para pulsador enfermera tuberia, incluye aparatos	UN	21
NP 155	instalacion de Panel de Alarma contra incendios	UN	8
NP 156	Instalacion de detector de humo tipo ionizacion	UN	111
NP 157	CABLE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS FPLR/FPL Cu 105 °C 300V PVC RoHS	UN	1.496
NP 158	Suministro e Instalacion de monitor para llamado de enfermeras	UN	2
NP 159	Suministro e Instalacion Modulo de Central de codigo azul, incluye baterias	UN	2
NP 160	PULSADOR EMERG BAÑO CON CORDON	UN	12
NP 161	LAMPARA ENFERMERA CORREDOR	UN	12
NP 162	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE INCENDIO	UN	1
NP 163	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE ALIMENTACION REMOTA NAC, 8 AMP, 4 CIRCUITOS NAC, INCLUYE CABLE INCENDIO FPLR 2X16, TUBERÍA ¾", ACCESORIO EMT Y MANO DE OBRA	UN	8
NP 164	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA STROBBER NO DIRECCIONABLE INCLUYE CABLE INCENDIO FPLR 2X16, TUBERÍA ¾" , ACCESORIO EMT Y MANO DE OBRA	UN	13
NP 165	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL INCLUYE CABLE INCENDIO FPLR 2X16, TUBERÍA ¾" , ACCESORIO EMT Y MANO DE OBRA	UN	7
	PLANTA ELECTRICA		
NP 167	Terminales de cobre estañados	UN	1
NP 168	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	UN	1
	RED DE MEDIA TENSIÓN A 13.8 KV		
NP 169	Puesta a tierra del sistema de pararrayos Normas LA-401 y LA-402 para estructura de arranque	UN	1
	SUBESTACION ELECTRICA A 13.8 KV		
NP 170	Barraje puesta a tierra perforado	UN	1
NP 172	Suministro e instalación de FUSIBLE TIPO HH DE 20 A, PROVISTO DE PERCUTOR 24 KV.	UN	3
NP 173	Suministro e instalación de Terminal Premoldeado Tipo Interior #1/0 XLPE-15KV	UN	20
	EQUIPOS ELECTRICOS		
NP 174	UPS Trifásica de 10 kva 208/120 voltios con banco de batería	UN	4
CAP. VI	**CARPINTERIA METALICA**		
NP 175	Sumnistro e instalación de mesón de 60cm de ancho, en acero inoxidable 304 con salpicadero de 10cm y dos pozuelos. (incluye estructura soporte) y griferías tipo cuello de ganzo manos libres de pedal.	ML	10,5
NP 176	Sumnistro e instalación de mesón de 60cm de ancho, en acero inoxidable 304 con salpicadero de 10cm y pozuelo. (incluye estructura soporte) y griferías tipo cuello de ganzo manos libres de pedal.	ML	14,28
NP 177	sumnistro e instalacion de meson 60cm en acero inoxidable 304 en "U" con salpicadero de 10cm incluye el pozuelo.(incluye estructura soporte y griferia tipo cuello de ganzo manos libres de pedal)ubicados en laboratorios, preparacion formulas pediatricas	ML	18,87
NP 178	Sumnistro e instalacion de meson de 60cm en acero inoxidable 304 con salpicadero de 10cm. incluye 1 pozuelo. (incluye estructura soporte y griferia tipo cuello de ganzo manos libres de pedal)	ML	23,86
NP 179	sumnistro e instalacion de meson en acero inoxidable 304 brillante tipo L para preparacion de alimentos incluye estructura soporte y griferia tipo cuello de ganzo manos libres de pedal	ML	5,47
NP 180	sumnistro e instalacion de meson en acero inoxidable 304 brillante con salpicadero para cocina de 60cm incluye el pozuelo de fondo doble para ollas y para platos normales(incluye estructura soporte) griferia lavaplatos doble	ML	4,43
NP 181	Suministro e instalación de Puerta entamborada de 0.70 - 1.00m*2,24m, incluye marco en aluminio y cerradura en acero inoxidable tipo alcoba	UN	42
NP 182	Suministro e instalacion de puerta plomada para rayos X, dimenciones de 1,00 a 1,30 de ancho y 2,10 a 2,5 de alto	UN	1
NP 183	suministro e instalacion de chapas para puertas de pomo, palanca o similar.	UN	68
NP 184	suministro e instalacion de ventana plomada de rayos X, dimenciones de 1,00 a 1,50 de ancho y 1,00 a 1,50 de alto	UN	1
NP 185	Reposición de vidrios esmerilado de 4mm	M2	97

NP 186	Suministros e instalación de puerta doble de 1.40-1.80*2,24 (visor de 20x40cm y vidrio claro de 4mm batiente en triplex entamborada, incluye marco en aluminio, picaporte, cerrojos, bisagras y cerraduras	UN	5
NP 187	Suministros e instalación de puerta de 1.0*2,24 (visor de 20x40cm y vidrio claro de 4mm) plomada, incluye marco, picaporte, cerrojos, bisagras y cerraduras	UN	1
NP 188	Suministro e instalacion de puertas corredizas de aluminio anodizado blanco perfil proyectante de 2,48*2,50m, incluye rieles, accesorios y cerraduras	UN	1
NP 189	Suministro e instalación de puerta sencilla para exteriores en aluminio de 0,70-1,00 m*2,20m.	UN	6
NP 190	Construcción de cerramiento para patio antiescalable en tubo galvanizado de 2" de 3m de altura, pintada con anticorrosivo y pintura epóxica (incluye viga en conreto reforzado a la vista de f'c=18MPa (180Kg/cm2 = 2500PSI) de 20*50cm (areas de	ML	17,1
NP 191	Sumnistro e instalación de puerta reja en tubo 2" de 1,50 incluye chapa, pintura anticorrosiva y acbado en pintura epóxica. Para control peatonal en urgencias	UN	1
NP 192	Sumnistro e instalación de puerta reja en tubo cuadrado de 1/2" de 1,17m incluye chapa, pintura anticorrosiva y acbado en pintura epóxica. Para cuarto de bombas	UN	1
NP 193	Sumnistro e instalación de puerta reja en tubo cuadrado de 1/2" de 1,20m incluye chapa, pintura anticorrosiva y acbado en pintura epóxica. Para tanque de agua	UN	1
NP 194	Suministro e instalacion de puerta reja corrediza para acceso de ambulancias 11,95*2.50m, en tubo galvanizado de 2" incluye rieles, ruedas, chapas, pintado en anticorrosivos y acabdo en pintura epóxica.	UN	1
NP 195	Suministro e instalacion de reja en tubo galvanizado de 2" para area de cadaveres, con puerta de 2,40*2.50m de 2 alas y dos fijos a ambos lados, incluye chapas, pintado en anticorrosivos y acabdo en pintura epóxica.	ML	5,6
NP 196	Suministro e instalación de ventana sencilla aluminio y vidrio de 4 a 5 milimetros de espesor y de 1,00 m*1.00m. Para area de lavandería	UN	2
NP 197	suministro e instalacion de pelicula polarisada	M2	2
NP 198	Suministro e instalacion de pasamanos en tubo de 1 1/2" a 2" en acero inoxidable, para rampas	ML	9
NP 199	Divisiones metalica en lamina de acero inoxidable calibre 22 entamborada de 1.80 de altura, incluye accesorios en acero inoxidable y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	M2	48,5
NP 200	Suministro e instalación de espejos de cristal de 4mm pulido y brillado 1.20 *0.90 mts (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	UN	2
NP 201	Suministro e instalación de espejos de cristal de 4mm pulido y brillado 0.60*0.90 mts (incluye todo lo necesario para su correcata instalacion)	UN	49
CAP. VII	**PINTURAS Y ACABADOS ESPECIALES**		
8,1	Estuco y pintura de muros interiores, con estucor y vinilo tipo I a 3 manos, incluye dilataciones y lineales	M2	4.986,0316
8,4	Suministro e instalación de cielo raso falso en superboard de 8mm, para zonas humedas incluye perfiles de aluminio calibre 26, angulos, viguetas, omegas, tornillos, colgantes, masillas, cinta papel, estuco plástico y pintura vinilica tipo 2 base blanca	M2	47,67
NP 202	Tratamiento de humedades con impermeabilizante para muros bloqueador de humedad ascedente y endurecedor de superficie.	M2	650
NP 203	Muros divisorios interiores en superboard 8mm a dos caras, incluye paral B-9 y canal B-9 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	24
NP 204	Suministro y aplicacion de pintura epóxica en muros interiores a dos manos, para áreas de alta asepsia	M2	1.050
CAP. VIII	**CUBIERTA**		
NP 205	Instalación de cieloraso en PVC, color blanco, igual o similar al ya instalado. Incluye estructura	M2	1.110
NP 206	Suministro e instalacion de pérgola 1.50m. Incluye estructutra en acero inoxidable y cubierta en lámina de policarbonato alveolar de 8mm color azul, y todo lo necesario para correcta instalacion y funcionamiento.	ML	77,6
NP 207	Suministro e instalacion de canal en lámina de acero inoxidable calibre 20 con 80 cm de desrrollo incluye. Conectores para las bajantes, Dobleces, taquetes y tornillos y soportes.	ML	280,5
NP 208	suministo einstalacion de bajantes de aguas lluvias en tuberia de 3" incluye accesorios para su correcta instalacion	ML	480
NP 209	Encorozado de cubierta en superboard, mortero, malla, espuma expandida de poliuretano y todo lo necesario para impedir el ingreso de vectores y roedores al espacio entre cubierta y cieloraso.	ML	495
NP 210	suministro e instalacion de manto edil para juntas de cubierta y cubrimirnto de muros externos	ML	380
CAP. IX	**ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**		
11,1	Aseo y limpieza general, incluye retiro de material sobrante	GB	2.169,001
CAP. X	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**		
13.1	SUMINISTRO DE CONDENSADORA MULTINVERTER DE 36000 BTU (2,8 TR) .AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36.000 BTU. VA 220 TIPO DE REFIGERANTE. R410A, INCLUYE CONDENSADORA, MANEJADORA Y KIT DE TUBERIA monofasico, Instaladas), Rayos X, Recuperaión, Trabajo de parto y Sala de Partos. (ver Plano # 15), INCLUYE; transporte, instlación y puesta en marcha.	UN	6
13.2	SUMINISTRO DE CONDENSADORA MULTINVERTER DE 18000 BTU (2,8 TR) .AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 18.000 BTU. VA 220 TIPO DE REFIGERANTE. R410A, INCLUYE CONDENSADORA, MANEJADORA Y KIT DE TUBERIA monofasico, Instaladas en Laboratorio Clinico y Reanimación. (ver Plano # 15), INCLUYE; transporte, instlación y puesta en marcha.	UN	5
13.3	SUMINISTRO DE CONDENSADORA MULTINVERTER DE 12000 BTU (2,8 TR) .AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12.000 BTU. VA 220 TIPO DE REFIGERANTE. R410A, INCLUYE CONDENSADORA, MANEJADORA Y KIT DE TUBERIA monofasico, Instaladas para Procedimienos,	UN	10

	microbiología, Almacenamiento Material Esteril, Clasificación y Preparación . (ver Plano # 15), INCLUYE; transporte, instlación y puesta en marcha.		
13.5	Suministro de Equipo de aire acondicionado Cassette 24.000BTU (3,0TR) R-410A INVERTER incluye bomba de drenaje 3 monofasico 220v. Para ser instalado en Sala de Espera General. ver Plano # 15, INCLUYE; transporte, instlación y puesta en marcha.	UN	4
CAP. XI	**ASEO**		
NP 212	Retiro en sitio autorizado por el municipio de residuos y material sobrante producto de las demoliciones, desmontes y aseos.	M3	100

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.733.876.193), que incluye costos directos, administración, imprevistos, utilidad e impuestos. El detalle con valores unitarios de referencia, AIU y valor por ítem se publica en el Anexo – Presupuesto Oficial, junto con los APU de referencia. El proponente ofertará sus propios valores unitarios y su AIU en el Anexo – Formulario de Oferta Económica, sin modificar ítems, descripciones, unidades ni cantidades; ningún valor unitario podrá superar el del presupuesto oficial y la oferta total no podrá superar este valor. Esta regla controla el riesgo de ofertas desbalanceadas, que aumenta con el pago anticipado del 50 %.

Soporte del valor. El presupuesto es el viabilizado por el Ministerio de Salud y anexado al contrato interadministrativo, cuya cláusula segunda, numeral 2, dispone que la selección se realiza tomando como base los valores de referencia del mercado suministrados por la entidad contratante. Los precios unitarios cuentan con APU y el AIU está desagregado en el balance de obra; se publican como valores de referencia y tope de los precios ofertados.

Tributos. La oferta debe incluir todos los tributos aplicables. La EDU practicará y transferirá a la Gobernación, dentro de los diez (10) días siguientes, las retenciones por estampillas, fondos y contribuciones departamentales (cláusula segunda, numeral 10, del contrato interadministrativo), además de las retenciones nacionales y la contribución especial del 5 % de obra pública. El área contable confirmará el tratamiento del IVA sobre la utilidad, que no aparece desagregado en el AIU.

Modalidad. El presupuesto oficial equivale a 2.132,5 SMMLV de 2026 (SMMLV de $1.750.905): es superior a 300 SMMLV e inferior a 30.000 SMMLV, por lo que corresponde la invitación privada de los artículos 17 y 18 del Manual.

b. FORMA DE DESEMBOLSO

La EDU realizará pagos de la siguiente manera:

- **Pago anticipado** del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, con fundamento en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo CD-CI-GDCH-001SS-2026. Requisitos para el giro: perfeccionamiento y legalización del contrato, garantía de devolución del pago anticipado aprobada, plan de inversión del pago anticipado aprobado por la interventoría, factura, acta de inicio y la aprobación de la Gobernación. Por tratarse de un pago anticipado y no de un anticipo, los recursos ingresan al patrimonio del contratista y no se exige fiducia (el parágrafo 1 de la cláusula cuarta del contrato interadministrativo y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 se refieren al anticipo); sin embargo, el contratista deberá destinarlos exclusivamente a la ejecución de la obra según el plan de inversión, y la interventoría verificará su inversión. El valor del pago anticipado se imputará en cada acta parcial de obra en un cincuenta por ciento (50 %) de su valor.

- El cuarenta por ciento (40 %) restante se pagará mediante actas parciales de avance de obra, con medición y certificación de la interventoría y visto bueno del supervisor de la EDU y de la Gobernación. De cada acta se pagará el cuarenta por ciento (40 %) de su valor: el cincuenta por ciento (50 %) se imputa al pago anticipado y el diez por ciento (10 %) se retiene hasta el pago final. Cada pago exige la certificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

- Un pago final del diez por ciento (10 %), correspondiente a las retenciones de las actas parciales, contra el acta de recibo final suscrita conjuntamente con la Gobernación del Chocó, la declaración de cumplimiento y el dictamen de inspección RETIE, el acta de liquidación y la certificación de aportes. Los pagos se efectúan desde la cuenta única del contrato interadministrativo, con autorización de la Gobernación (cláusula segunda, numerales 5, 7 y 9).

Análisis de la EDU sobre el pago anticipado (cláusula cuarta del contrato interadministrativo). Se justifica pactar un pago anticipado del 50 % por: (i) la ubicación de Acandí, sin conexión vial con el interior del país, que obliga a comprar y transportar por vía marítima, por adelantado, la totalidad de los materiales y equipos (planta de emergencia, subestación, tableros, cableado, condensadoras y cubierta); (ii) el plazo de tres (3) meses, que no permite financiar la obra con actas mensuales sin poner en riesgo el cronograma; y (iii) el peso de los suministros eléctricos y de aire acondicionado dentro del costo directo. El riesgo se mitiga con la garantía de devolución del pago anticipado por el 100 %, el plan de inversión aprobado por la interventoría, la imputación del 50 % en cada acta y la retención

del 10 % hasta el recibo final. El giro queda sujeto a la autorización del supervisor y a la aprobación expresa de la Gobernación del Chocó.

SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO (EDU), con NIT 901.802.829-9, en virtud del contrato a suscribir, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la EDU N.º 106 del 21 de octubre de 2026, vigencia 2026, rubro 2.4.5.02.05.08 (código 1043) "Gobernación del Chocó – contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para el desarrollo de la obra y la interventoría (…) del hospital Lascario Barbosa Avendaño de Acandí", fuente 1.2.3.2.09 – Otras contribuciones con destinación específica legal, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.816.795.262). Ese valor comprende el presupuesto oficial del presente proceso ($3.733.876.193) y la administración delegada de la EDU ($82.919.069), que no forma parte de la oferta.

PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el plazo del contrato interadministrativo CD-CI-GDCH-001SS-2026 y sus prórrogas. El acta de inicio requiere registro presupuestal, garantías aprobadas, fiducia constituida y contrato de interventoría suscrito.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y CONDICIONES DE MERCADO. El objeto corresponde al sector de la construcción de edificaciones institucionales, con un componente eléctrico dominante (40 % del costo directo). La oferta regional de constructores con capacidad para obras de más de 2.000 SMMLV en el Chocó es limitada, por lo que los requisitos deben asegurar idoneidad sin cerrar el mercado. La ejecución en Acandí exige transporte marítimo o aéreo de materiales, equipos y personal, y cumplimiento del RETIE, la NSR-10 y las condiciones de habilitación en salud.

REQUISITOS HABILITANTES. Capacidad jurídica e inscripción en el Banco de Proveedores y en el RUP; indicadores financieros: liquidez ≥ 1,19, endeudamiento ≤ 70 %, cobertura de intereses ≥ 1, capital de trabajo ≥ 20 % del presupuesto oficial ($746.775.239); capacidad organizacional: ROE ≥ 0,04 y ROA ≥ 0,02; experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos de construcción, adecuación, mejoramiento o terminación de edificaciones cuya suma sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV, al menos uno con instalaciones eléctricas interiores; y equipo mínimo previsto en el AIU: director de obra (50 %), residente (100 %), profesional o tecnólogo electricista (50 %) y profesional o técnico SST (100 %). No se exige tiempo mínimo de constitución del proponente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS). Oferta económica 59,75 puntos (método escogido según la TRM: mediana, media geométrica, media aritmética baja o menor valor); factor de calidad 20 puntos (experiencia adicional del director en infraestructura de salud y plan de calidad verificable); apoyo a la industria nacional 20 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 puntos. Desempate: artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Frente al contrato de administración delegada el Consejo de Estado se refirió a la administración delegada en el contrato de obra pública así:

"El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista
actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante. Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad." (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.).

Se podrá pactar dentro de un contrato –incluidos los contratos o convenios interadministrativos– la administración delegada, modalidad de ejecución y pago en la cual se definen los recursos de inversión del proyecto, más los valores –que pueden ser en porcentaje o precios fijos– de los honorarios del contratista, los cuales en todo caso deben ser razonables y proporcionales en relación con el presupuesto del objeto del contrato. (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.).

En amplio concepto desarrollado en consulta elevada a Colombia Compra eficiente, concluye: "Según se explicó en las consideraciones de este concepto, el contrato interadministrativo en el régimen jurídico vigente de la contratación estatal se define a partir de un criterio eminentemente subjetivo u orgánico, es decir, que un contrato se califica como interadministrativo cuando se celebra por parte de dos o más entidades estatales –o sea, por parte de órganos que tienen una naturaleza jurídica pública–, con prescindencia de las normas que regulen la relación contractual. En consecuencia, es posible, en consecuencia, es posible, en abstracto, celebrar el contrato interadministrativo mencionado en su pregunta, es decir, para ejecutar una obra a través de la metodología de administración delegada de recursos, pues del análisis realizado no se incurre en la excepción contenida en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, incluida por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011" (Concepto C - 593 de 2020-N° Radicado: 2202013000009666-., 09/10/2020).

- **INVITACIÓN PRIVADA**

De conformidad con el artículo 17 del Manual de Contratación de la EDU, "La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas

naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV) e inferior o igual a treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (30.000 SMMLV)". El presupuesto oficial de este proceso equivale a 2.132,5 SMMLV de 2026.

b. CLÁUSULA DE REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS – CUANDO HAY LUGAR A ELLA.

En virtud de la fuerza vinculante del acuerdo de voluntades (art. 1602 del Código Civil), las partes están obligadas a cumplir el contrato en los términos pactados. **En el presente contrato no se pacta fórmula de reajuste:** los precios unitarios son fijos, dado el plazo de ejecución. No obstante, si sobrevienen hechos extraordinarios e imprevisibles que alteren gravemente la economía del contrato, la parte afectada podrá solicitar su revisión (art. 868 del Código de Comercio). La EDU la estudiará y, si procede, la someterá a la aprobación de la Gobernación del Chocó, conforme al parágrafo único de la cláusula cuarta del contrato interadministrativo. Los criterios jurisprudenciales que siguen se citan como referente.

i. REAJUSTE DE PRECIOS

Uno de tales remedios es el reajuste de precios, que surgió "como reacción ante el hecho de que, en razón de fenómenos tales como la inflación o la devaluación de la moneda, en aquellos contratos de tracto sucesivo o de ejecución diferida, de mediana o larga duración, el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios, afectándolos de tal manera que el contratista va a incurrir, en realidad, en mayores costos de los presupuestados inicialmente, porque al momento de ejecutar las obras o servicios, los materiales, equipos y mano de obra ya no valdrán lo mismo que valían en la fecha en la que se proyectó el presupuesto de la obra y se calcularon los costos de la misma, ni cuando se presentó la oferta y se celebró el respectivo contrato".

"En este orden de ideas, siendo el incremento continuo y generalizado del valor de los bienes y servicios un riesgo previsible en una economía inflacionaria como la nuestra, se acude a la inclusión en el contrato de fórmulas mediante las cuales puedan reajustarse periódicamente los precios unitarios en función de las variaciones de sus componentes en el mercado, de tal manera que correspondan a la realidad de los costos en el momento de ejecución de las prestaciones a cargo del contratista. Es así como, las cláusulas de estabilización, reajuste o corrección de precios se encuentran concebidas como un mecanismo para evitar que las fluctuaciones de los factores determinantes de los precios como resultado de fenómenos económicos, impacten en forma grave la economía del contrato".

"En la actualidad, la Ley 80 de 1993 contempla la actualización y la revisión de precios en los artículos 4 y 5, al consagrar los derechos y deberes de la Administración y de los contratistas, y en el numeral 14 del artículo 25, relativo al principio de economía.

En este sentido, el artículo 4º en su numeral 8º contempla la posibilidad de pactar cláusulas de ajuste o corrección de precios, con el fin de mantener durante el desarrollo del contrato

las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer, si hubo licitación, o de celebrar el contrato, en los casos de contratación directa, y dispone, de igual modo, su revisión y corrección cuandoquiera que fracasen los supuestos o hipótesis para la ejecución.

Por su parte, el artículo 5º de la mencionada ley, establece el derecho de los contratistas a obtener oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

A su vez, el numeral 14 del artículo 25, estipula que las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados".

"En este orden de ideas, la cláusula de estabilización o ajuste de precios resulta ser una medida preventiva frente a una situación previsible que puede afectar el resultado económico final del contrato en contra de cualquiera de las partes, y que se resuelve mediante la inclusión de la respectiva estipulación, normalmente expresada en una fórmula matemática concebida en función de los factores que inciden en los costos de ejecución del contrato. Por tanto, es un mecanismo que tiende a preservar la naturaleza conmutativa de los contratos y a garantizar que la equivalencia inicialmente acordada entre las prestaciones recíprocas se mantenga a lo largo de la ejecución del negocio jurídico, en tal forma que la remuneración recibida finalmente por el contratista corresponda a la que contempló al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato".

ii. REVISIÓN DE PRECIOS

"De igual modo, paralelamente con la actualización de precios la Ley 80 de 1993 también contempla la figura de la revisión de precios, la cual opera cuando sobrevengan hechos económicos que hagan ineficaz o insuficiente la fórmula de reajuste o cuando las partes no han pactado un sistema de ajuste o actualización de los precios y estos sufren alteración como resultado de los fenómenos económicos mencionados, como la inflación o el alza de precios, eventos estos en los cuales puede solicitarse al juez la corrección de la cláusula de ajuste pactada y la revisión de los precios".

"Por tanto, si bien el acuerdo de voluntades es vinculante para las partes en los términos en estipulados, ello no implica que, en todos los casos, a pesar de las vicisitudes que se puedan presentar ajenas a su voluntad, deban ejecutarse las prestaciones aún en condiciones que supongan un alto grado de desventaja para una de ellas, pues bien puede solicitarse la revisión del contrato en los términos que le permite la ley.

"En suma, tal como lo ha señalado esta Corporación, mientras la revisión de precios es uno de los mecanismos previstos para restablecer el equilibrio financiero del contrato, el ajuste de precios es un corrector que tiende a conservarlo, frente a las alteraciones que se presentan en ellos en el curso del contrato (…)".

"Como lo ha señalado esta Corporación, revisar los precios significa volver sobre los precios propuestos o pactados en el contrato con el fin de corregir las falencias y establecer condiciones adecuadas de cara a las circunstancias particulares del caso concreto. Se trata de un mecanismo que opera cuando el sistema de ajuste resulta inocuo o insuficiente para mantener constante el equilibrio del contrato frente a la variación de los precios que inciden en la relación negocial o cuando las partes no han estipulado un mecanismo de ajuste o

actualización de precios y éstos sufren alteración por los fenómenos económicos anotados en precedencia, como la inflación".

"Es así como, al acordar la fórmula de reajuste las partes, razonablemente, prevén lo previsible, *"de modo que sólo frente a la ocurrencia de hechos (económicos) anormales, extraordinarios e imprevisibles, que impacten en forma grave la economía del contrato y frente a las cuales se tornen ineficaces los mecanismos de reajuste estipulados, puede el juez revisar los precios del contrato y arbitrar la corrección de la cláusula de estabilización, para que el equilibrio que se ha visto alterado - teoría de la imprevisión por el álea económica- pueda ser restablecido. Lo anterior significa que la fórmula de reajustes pactada* […] *y los coeficientes que la componen son aplicables en condiciones de normalidad y ella no puede ser desconocida por las partes, por el hecho de que no satisfaga las expectativas económicas de una de ellas."*

Sobre el particular, la jurisprudencia ha precisado:

"[…] puede suceder que no se haya pactado una fórmula de reajuste de precios, o bien que la incluida en el contrato resulte insuficiente para absorber las variaciones que se hayan presentado en algunos de los elementos componentes de los precios unitarios, de tal manera que al aplicarla realmente no se produzca la actualización de estos. En tales condiciones, la parte afectada tendrá derecho a pedir la revisión del contrato, es decir, que se analicen los términos en que aparecen pactadas las prestaciones a cargo de los contratantes y más específicamente, la composición de los precios unitarios que se hubieren acordado, para determinar en esta forma si efectivamente obedecen a la realidad de las variaciones que se hubieren podido presentar en los mismos entre la fecha de presentación de la oferta o de celebración del contrato y la fecha de ejecución y pago de las prestaciones o si, en efecto, la fórmula de reajuste acordada, si fuere el caso, resultó insuficiente, para obtener por este medio el reajuste de los precios y en consecuencia, el restablecimiento de la ecuación contractual inicialmente pactada.

Es claro entonces, que el hecho de que la fórmula de reajuste sea anunciada en el pliego de condiciones y pactada en el contrato, no se traduce en su inamovilidad, si se llega a comprobar la insuficiencia de esta para cumplir con la finalidad para la cual ella ha sido concebida, que no es otra que la de mantener en el tiempo el valor real de los precios acordados por las partes".
Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 10 de septiembre de 2021. Rad.: 44977.

Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 10 de septiembre de 2021. Rad.: 44977 CADUCIDAD DE LA ACCIÓN – Plazo para la liquidación bilateral y unilateral -

Diferencias entre el pliego de condiciones y las cláusulas contractuales – reglas de interpretación de los negocios jurídico.

3. DISPOSICIONES GENERALES

a. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 17, literal h), del Manual de Contratación, y tomando como referente metodológico el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del proceso, se evalúan por su probabilidad e impacto y se definen su asignación y tratamiento.
A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Plazo del contrato interadministrativo (31/12/2026) insuficiente para ejecutar la obra.	Imposibilidad de terminar la obra; pérdida de recursos de la vigencia.	Probable 4	Mayor 4	8	Riesgo Extremo
2	Específico	Interno	Planeación	Técnico	Deficiencias del presupuesto, planos récord o estudio eléctrico no detectables con diligencia profesional.	Reprocesos, mayores cantidades y retrasos.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Pocas manifestaciones de interés u ofertas por la oferta regional limitada.	Proceso desierto o sin competencia.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en transporte y suministro de materiales y equipos hacia Acandí.	Incumplimiento del cronograma de obra.	Probable 4	Moderado 3	7	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Inadecuada inversión del pago anticipado o incumplimiento después de recibirlo.	Detrimento patrimonial.	Improbable 2	Mayor 4	6	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en el giro de recursos o en la autorización de desembolsos por la Gobernación.	Mora en pagos y retrasos en la obra.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Facturación de ítems ejecutados o pagados en contratos anteriores del proyecto.	Doble pago; hallazgo fiscal.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
8	General	Externo	Ejecución	Natural / social	Lluvias, inundaciones, sismos o alteraciones del orden público.	Suspensiones y mayores plazos.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento RETIE o imposibilidad de energizar (transformador desconectado).	Imposibilidad de recibir y operar la obra.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

b. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EDU	Solicitar prórroga del contrato interadministrativo y reserva presupuestal antes de la firma del contrato de obra.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	No	Gerencia General	Seguimiento a la solicitud ante la Secretaría de Salud	Semanal
2	EDU (con repetición ante el formulador)	Revisión de diseños por el contratista en 15 días hábiles; concepto de la interventoría.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	Sí	Supervisor e interventoría	Informe de revisión de diseños	Al inicio y cuando se presente
3	EDU	Ampliar la invitación a otros inscritos; requisitos proporcionales al sector.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Verificación de manifestaciones recibidas	En la etapa de selección
4	Contratista	Plan de logística y programación de suministros aprobados por la interventoría.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	No	Contratista e interventoría	Comités semanales de obra	Semanal
5	Contratista	Garantía de devolución del pago anticipado por el 100 %, plan de inversión aprobado, imputación del 50 % en cada acta y aprobación previa de la Gobernación.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Interventoría	Informe mensual de inversión del pago anticipado	Mensual
6	EDU frente al contratista	Cronograma de giros acordado con la Gobernación y trámite anticipado de autorizaciones.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Sí	Gerencia y supervisor	Seguimiento a solicitudes de desembolso	Con cada acta de pago

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Contratista	Verificación ítem por ítem contra el balance de obra; descuento de lo duplicado.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Interventoría	Revisión de actas de medición	Con cada acta de pago
8	Compartido	Suspensión y ampliación de plazo; equipos y obra no recibida asegurados por el contratista.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	Sí	Supervisor e interventoría	Bitácora y actas de suspensión	Cuando ocurra
9	Contratista (instalación); EDU y Gobernación (gestión ante el operador	Dictamen de inspección RETIE; gestión temprana con el operador de red y la Alcaldía de Acandí.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	No	Interventoría y supervisor	Seguimiento a trámites de energización	Quincenal

4. GARANTÍAS

La EDU exigirá a los contratistas la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental y la EDU, de la siguiente manera:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá a la Gobernación del Chocó y EDU de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.**

Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.**
Devolución del pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100 %) del monto que la EDU entregue a título de pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la EDU verifique el cumplimiento de las actividades a las que se imputa el pago anticipado (artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015, aplicables por remisión del artículo 37 del Manual de Contratación).
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Chocó – Secretaría de Salud Departamental y EDU.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Trescientos (300) SMMLV, equivalentes a $525.271.500, por tratarse de un contrato de valor superior a 1.500 SMMLV e inferior o

Característica	Condición
	igual a 2.500 SMMLV (art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicable por remisión del art. 37 del Manual).
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Departamento del Chocó – Secretaría de Salud Departamental y EDU.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

5. **SUPERVISIÓN**.

De conformidad con los artículos 38 a 42 del Manual de Contratación, y tomando como referente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato que se derive del presente estudio será vigilado por una interventoría externa, que se contratará en proceso independiente con cargo a los $267.175.668 del contrato interadministrativo, y por un supervisor designado por escrito por la Gerencia General. El acta de inicio de la obra no se suscribirá sin interventoría contratada. La supervisión del contrato interadministrativo, a cargo de la Secretaría de Salud Departamental, recibirá copia de los informes de avance.
El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Cértegui – Chocó, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

YEIFFER ALEXANDER OREJUELA MOSQUERA
DIRECTOR TECNICO